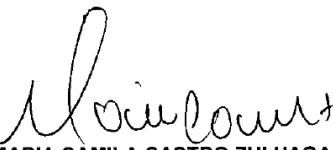


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL,
Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo se dio traslado en secretaría por los días 12, 13 y 14 de abril del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

Así mismo se observó que en el memorial presentado por la parte demandante, se indica que la liquidación es con corte al 30 de marzo; pero se observa que la misma está liquidada a 30 de abril de 2023.

A Despacho del señor Juez, hoy 24 de abril para resolver lo que en derecho corresponda



MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SECRETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADA: AMPARO NOREÑA DE RAMIREZ
RADICACIÓN: 2022-00102-00

AUTO SUSTANCIACION Nº 068

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)



Vista la constancia que antecede procede este despacho a requerir a la parte demandante para que aclare, la fecha de corte de la liquidación de crédito presentada.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73ea14011a89950ab004d7c6ef69b1491713bbf36c5d1e0f40f17746bfb02cd0**

Documento generado en 24/04/2023 03:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>